

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

## ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GABRIEL JAIME AGUILAR CORREA

Accionada: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC

**76-109-3103-002-2023-00017-00**

## Interlocutorio N°.120

De conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga Sala Singular de decisión Civil Familia en auto fechado nueve (9) de junio de 2023, mediante el cual se **DECRETÓ** la **NULIDAD** de lo actuado a partir de la sentencia No. 020 del 11 de mayo de 2023, a fin de que sean vinculadas a la presente acción la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, el MINISTERIO DEL INTERIOR y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El juzgado Segundo Civil del Circuito procede a su obediencia, en consecuencia,

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE** lo resuelto por el superior.
- 2. VINCULESE** dentro de la presente acción a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA, el MINISTERIO DEL INTERIOR y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para que rindan sus informes, en aras de determinar si el cargo al cual se postuló el accionante se encuentra incluido en el personal de dicha secretaría o de las instituciones de educación del distrito de Buenaventura e informen a la Judicatura acerca del desarrollo de la consulta previa.
- 3. ORDENAR** a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC. Proceda a notificar los aspirantes al proceso de selección nro. 947 de 2018 (1ª a 4ª categoría) – convocatoria municipios priorizados para el posconflicto – pdet., para lo cual, deberá hacer uso de la página web de la CNSC o del medio más idóneo que dispongan para tales fines, debiendo suministrar copia de la acción de tutela con sus respectivos anexos, en aras de que ejerzan de manera efectiva su derecho fundamental de contradicción y defensa, esos pronunciamientos que serán recibidos por conducto del correo electrónico del Juzgado Segundo Civil del Circuito ([j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)). igualmente, remitir el correspondiente soporte de notificación o publicación dentro del término de dos (2) días.

4. Correr traslado de este trámite, entregando copia de la solicitud de tutela y de sus anexos a la accionada y vinculados, quienes podrán ejercitar su derecho de defensa si a bien lo tienen, **dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de éste auto**. Lo anterior con las prevenciones de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591/91.

5. **NOTIFÍQUESE** el presente auto al accionante, entidad accionada, y vinculados por el medio más expedito con que cuente el Despacho.

**CÚMPLASE,**



**LUIS ANTONIO BALCERO ESCOBAR**  
Juez

Firmado Por:  
Luis Antonio Balcer Escobar  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1906a199f0be4b55c979f6dedad5f7b387f17eed142b87a2804ea96b584d170**

Documento generado en 20/06/2023 09:32:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**